
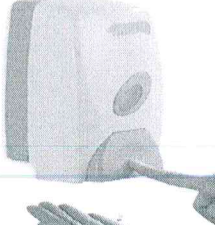


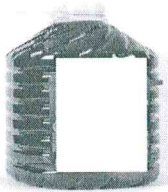

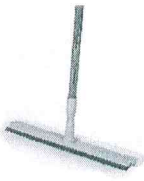
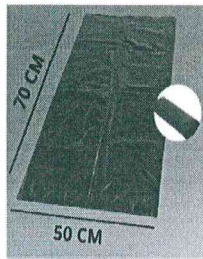


ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:		Dirección, Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Gestión Administrativa, personal, almacén, Asesoría Legal, especialista de nivel inicial, especialista de nivel primaria y especialista de nivel secundaria		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:		Adquisición de materiales de aseo y limpieza para la UGEL Huancarama para la limpieza de las diferentes oficinas, y servicios higiénicos.		
I. FINALIDAD PUBLICA				
La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, en concordancia con los lineamientos de política de estado asume la responsabilidad de implementar actividades para la mejora de la atención de la educación del ámbito de la UGEL Huancarama, por ello se ha propuesto desarrollar una actividad denominada "adquisición de materiales de aseo y limpieza"				
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION				
Siendo una necesidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, la adquisición de materiales de aseo y limpieza para la limpieza de las diferentes oficinas y servicios higiénicos de la institución para mantener el ambiente en condiciones óptimas de salubridad, teniendo en cuenta que es muy necesario y prioritario la adquisición de los materiales, de este modo los trabajadores laboren en condiciones óptimas de salubridad.				
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN:				
Adquisición de materiales de aseo y limpieza para la UGEL Huancarama.				
N°	ITM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.MEDIDA	CANTIDAD
1	atomizador de plástico x 500 ml	Material plástico resistente, con boquilla rociadora regulable. Capacidad aproximada de 500 ml	UNIDAD	32



2	Lejía (hipoclorito de sodio) al 5%	Concentración al 5%, uso doméstico/institucional, presentación mínima de 1 galón.		galón	48
	DISPENSADOR DE JABÓN	Capacidad entre 800 ml a 1 litro, material ABS, sistema antigoteo, fácil instalación en pared.		UNIDAD	6
4	Dispensador papel toalla	Compatible con rollo de papel toalla simple de 200 mt, material plástico ABS, resistente. fácil instalación en pared		UNIDAD	6
5	Ambientador en spray	Ambientador en aerosol de 440 ml, aprox. fragancia agradable y duradera. Ideal para uso en oficinas. Envase con válvula de fácil aplicación y tapa. Unidad de medida: Unidad		UNIDAD	32
6	Jabón antibacterial en galón	Galón de 3.8 litros aprox., pH neutro, sin aroma fuerte, elimina bacterias.		UNIDAD	21
7	Pastilla ambientadora para baño/ambiente	Con colgador o base, duración mínima de 30 días, aroma fuerte y agradable. Fragancias SURTIDO		UNIDAD	96
8	limpia vidrio tipo t con goma recambiable	Con goma y esponja absorbente de 40cm, especial para ventanas. con un mango regulable, que crece hasta 1.50mts aprox		UNIDAD	16

9	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70cm	Bolsas para residuos livianos, calibre 3 µM, medidas 50 cm x 70 cm, color negro.		UNIDAD	32
---	------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------	----

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar registro único de contribuyente (RUC)
- Contar registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedido para contrata con el Estado
- Contar con experiencia en el rubro de negocio.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: Jr. Libertad S/N Huancarama
Plazo: 12 días calendarios

VI. CONFORMIDAD

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de **tres (03) días calendario** después de la recepción, salvo que existan observaciones, en cuyo caso se emitirá en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario**. La conformidad será emitida por las áreas correspondientes de la UGEL Huancarama, previa verificación de que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas y se encuentren en buen estado y en cantidad completa.

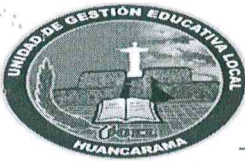
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza **EN UNICO PAGO** deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (3) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor adjudicado garantizará de la calidad del bien contra todos los defectos de que se pueda presentar, durante un año (12 meses), contados desde el momento de la conformidad, en caso de presentarse defectos el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la entidad.

IX. PENALIDADES



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente de conformidad a los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$
 - b. Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

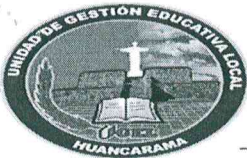
X. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGEL puede resolver el contrato en adelante (orden de servicio), en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- lii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI.OBLIGACION ANTICORRUPCION



EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

Mag. Yudit I. Bernales Guzmán
 DIRECTORA UGEL HUANCARAMA

Firma
 Área Usaria

Mag. Roxana Pacheco Arias,
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Mag. Aristides Hurtado Palomino
 JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Juan Bedia Guevara
 ESP. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Betza Palomino Taipe
 ESPECIALISTA DEL NIVEL PRIMARIO EIB

Mag. Shaili Luna Hurtado
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Noelia Alarcón Pariona
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

Wilber Arias Abuhadba
 ESP. EDUCACIÓN PRIMARIA

Mauricia Valenzuela Chalco
 ESP. EDUCACIÓN PRIMARIA

Prof. Joel Chacón Quispe
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Abog. Rocky R. Castillo Eccoña
 RGE, C.A.A. Nº 402
 ASESOR LEGAL - UGEL HUANCARAMA

Prof. Abog. Marleny Bailón Pino
 JEFE DEL ÁREA RECURSOS HUMANOS

Prof. Joel Chacón Quispe
 INSTITUCIONAL

Mg. Marleny Bailón Pino
 ESPECIALISTA ED. INICIAL

C.P.C. Doris Huayhua Gibaja
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Walter Cruz Huamán
 JEFE DE ALMACÉN